



**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.**

presida el mar antiguo, vingue lo presida el  
 Señor Juez, que quando hubiesen sido sus señas  
 tantas pudiera haber venido el Cav. Alcalde Ma  
 yor; y con esto hubiéndose acordado y enmendado su seño  
 ría de los privilegios que fuere guardar quando tomo  
 la posesion, y costumbres de este Ayuntamiento,  
 de lo q. pide el testimonio correspondiente; Pues  
 haz memoria q. Pedro Carralero Juez ha  
 tenido la Intendencia, junto con el conseruimento  
 como lo fue el Sr. Alberto de Ovalles, almir  
 no tiempo la quinta real, y los padrones de unica  
 contribucion, con Juntas, todos los dias, y no le obia  
 a faltar a la Residencia de Cavildo y Auxilios  
 de q. mar q. ocho de estas y diez y siete Cavilros  
 en el tiempo de dos años q. duró esta ocupacion; Pon  
 lo que lo haze presente a esta Ciudad para q. lo  
 tenga entendido y delivare lo q. fuere combeniente.  
 Y de todo ello, con intervencion de esta proposicion pide  
 se le dé por testimonio, con los inventos y rezamos  
 El Señor Presidente, Dada la conferencia